RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se subsana error material detectado en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso de ideas para la redacción de proyecto con intervención de jurado para la construcción de viviendas bioclimáticas.

Detectado error material en el apartado A, del Cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso de ideas para la redacción de proyecto con intervención de jurado para la construcción de viviendas bioclimáticas, consistente en que el presupuesto máximo de ejecución material de la promoción de 10 viviendas en Zalamea de la Serena aparece con una cantidad de 117.000.000 de pesetas, cuando debe ser de 65.000.000 de pesetas. En virtud de lo establecido en el apartado 2. del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de las competencias atribuidas mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 2 de octubre de 1995, (DOE n.º 118 de 7 de octubre), esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

Rectificar el presupuesto máximo de ejecución material de la promoción de 10 viviendas en Zalamea de la Serena que figura en el apartado A. del Cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso de ideas para la redacción de Proyecto con intervención de jurado para la construcción de viviendas bioclimáticas, quedando dicho presupuesto en la cantidad de 65.000.000 pesetas, (sesenta y cinco millones de pesetas).

Mérida a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico, por sustitución, Orden de 16 de julio de 1998, DOE n.º 85 de 25 de julio de 1998, el Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de julio de 1998, sobre hostal-restaurante. Situación: El Batán, en Guijo de Galisteo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º

del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Hostal-Restaurante. Situación: El Batán. Promotor: Montaña Díaz Retortillo. Guijo de Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 14 de julio de 1998.—El Presidente de la Comisión, MI-GUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 6 de agosto de 1998, sobre almazara ecológica para la obtención de aceite de oliva virgen. Situación: Paraje denominado «La Pepa», en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Almazara ecológica para la obtención de aceite de oliva virgen. Situación: Paraje denominado «La Pepa». Promotor: Oleícola Berlanqueña. S.L. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 6 de agosto de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCION de 26 de agosto de 1998, sobre proyecto de urbanización de la calle Alberca.

En uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Acaldía

Presidencia en el artículo 4.º de Real Decreto Ley 6/1996, de 7 de junio que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente Resolución vengo en aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la C/ Alberca, redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila y que se someta este expediente a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes mediante Anuncio en el D.O.E. y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y Ley 13/1997, de 23 de diciembre reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Almendralejo, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de junio de 1998, sobre modificación del Plan Parcial S.U.P.-E.7, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 1998, ha sido inicialmente aprobada la modificación puntual del Plan Parcial del S.U.P.-E.7, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al Polígono El Nevero-Ampliación, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) y, redactado por el Arquitecto-Jefe del Departamento de Planeamiento de la Dirección-Técnica de Urbanización II, D. José Luis Pérez Sheriff, teniendo por objeto fundamental la supresión de las calles peatonales.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1998, sobre modificación 5/98 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión cele-

brada el día 29 de julio de 1998, ha acordado aprobar inicialmente la modificación 5/98 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, la cual afecta al SUP-I.1 en la Barriada de San Roque y que tiene por objeto la redefinición de la delimitación del Sector al objeto de adecuarlo a la realidad física del terreno, así como a la integración de dicho sector con la ordenación y sistemas generales de la ciudad, entrañando, como innovaciones más importantes incrementar los espacios libres, zonas ajardinadas y dotación escolar, previendo un vial principal que enlace al Norte de San Roque con la Autovía de Madrid; se amplia el área de dicho sector y se modifica el número de plantas y superficie de vivienda.

Asimismo acordó:

- A) Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- B) Dar cumplimiento al artículo 102 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuenica de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la aprobación del Plan.

Badajoz, 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 1998, sobre aprobación Plan Especial del Area del Suelo no urbanizable AE-2, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, aprobó DEFINITIVAMENTE el Plan Especial del Area del Suelo No Urbanizable AE-2 (SNU-A.E.-2), del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, correspondiente a la Finca Santa Engracia, en Ctra. de Cáceres, presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Urbano Terrón.

Asimismo, la Normativa de Edificación y Usos contenido en el mismo es la siguiente:

A todos los efectos se considerarán como bloques exentos dentro de los límites de la parcela edificable. Estos bloques se separan un mínimo de 6 m.